

En la Villa de Botana y Salas Capitulares della
a merced del Rey y Señal de mill setecientos cinquenta e dos
años se fizo el Consejo Justicia y Rexim^{to} desta
dha Villa como lo tiene de sus costumbres de se juntar
para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de ambas Mage^{des}, es aver que los Señores D^{os} Joseph de
Cruz y Miranda Abog^{do} de los R^{os} Consejos Real^{es} de
Justicia mayor y Capitan de guerra della Real Mage^{stad}
D^o Juan Lami^r Cano^{ba} Al^{ca}ide mayor
D^o Jines de Cano^{ba} San^{ta} Real de las Indias
D^o Simon May^{or} de los R^{os} Consejos
D^o Juan de Alde^{ga} Cano^{ba}
do de Residentes Capitulares de este Consejo
Lami^r no en dho el 3^o D^o Diego Sanchez Carralero de
Abis de San^{ta} de Benefiziado y Cura Propio de la
gloria de San^{ta} qual es esta dha Villa
Y tambien en esta ayuntamiento D^o Juan de Cano^{ba}
bas Sanchez Abog^{do} de los R^{os} Consejos, Procurador Sindi^{co}
co del Comun desta Villa levantado asi como dho
es. Capitulares Comodal Consejo con dho^s Cura alon
daron lo sig^{ue}
Teniendo en dho el 3^o D^o Diego Castilla Lami^r
a Bullano fue executor
Propusiere en este Cabildo como viene nombrar mayor de
mo se ha buqueado, de la gloria de San^{ta} qual es esta San
nago desta Villa para que sea dho encargo como
es costumbre y poniendo lo executor dho^s señores como
la monda de dha fabrica Unanim^{es} y conform^{es} de el
con portal mayor de mo se ha buqueado a San^{ta} Indio
Bien benido Berino desta Villa quien de presente lo es
por tiempo de un año que comienza a principio el dia de San^{ta}
Junio del Coruente y cumplida en veinte e tres dias
que viene de mill setecientos cinquenta e dos, He^{lo} hag a

